

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2022/367 DE LA COMISIÓN**de 2 de marzo de 2022****por la que se modifica la Decisión 2011/163/UE, relativa a la aprobación de los planes enviados por terceros países de conformidad con el artículo 29 de la Directiva 96/23/CE del Consejo***[notificada con el número C(2022) 1200]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 96/23/CE del Consejo, de 29 de abril de 1996, relativa a las medidas de control aplicables respecto de determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos y por la que se derogan las Directivas 85/358/CEE y 86/469/CEE y las Decisiones 89/187/CEE y 91/664/CEE ⁽¹⁾, y en particular su artículo 29, apartado 1, párrafo cuarto, y apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 29, apartado 1, de la Directiva 96/23/CE exige que los terceros países desde los cuales los Estados miembros están autorizados a importar animales y productos de origen animal incluidos en su ámbito de aplicación presenten planes de vigilancia de residuos que aporten las garantías exigidas («planes»). Los planes deben incluir al menos los grupos de residuos y sustancias que figuran en el anexo I de la Directiva 96/23/CE.
- (2) Mediante la Decisión 2011/163/UE de la Comisión ⁽²⁾ se aprobaron los planes presentados por determinados terceros países en relación con los animales y productos animales que figuran en el anexo de dicha Decisión.
- (3) La Decisión de Ejecución (UE) 2021/2315 de la Comisión modificó en último lugar el anexo de la Decisión 2011/163/UE ⁽³⁾. En la Decisión de Ejecución (UE) 2021/2315, la categoría «Productos de la acuicultura» se dividió en cuatro subcategorías, denominadas «Peces de aleta», «Productos de peces de aleta (por ejemplo, caviar)», «Crustáceos» y «Moluscos (moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos)», a fin de ajustarse mejor a las categorías utilizadas para los certificados establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2235 de la Comisión ⁽⁴⁾, así como a las listas de países autorizados a introducir en la Unión determinados productos establecidas en los anexos VIII y IX del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/405 de la Comisión ⁽⁵⁾.
- (4) Bielorrusia, Canadá, China, Estados Unidos, Israel ⁽⁶⁾, Moldavia, Suiza, Turquía y Uruguay figuraban anteriormente en la lista relativa a los productos de la acuicultura del anexo de la Decisión 2011/163/UE, y exportaban caviar procedente de la acuicultura sobre esta base. El plan de vigilancia de residuos relativo a los peces de aleta que presentaron cumplía los requisitos generales de la Unión para la acuicultura e incluía también el caviar. Por lo tanto, estos terceros países quedaban fuera de la lista encabezada «Productos de peces de aleta (por ejemplo, caviar)» del

⁽¹⁾ DO L 125 de 23.5.1996, p. 10.

⁽²⁾ Decisión 2011/163/UE de la Comisión, de 16 de marzo de 2011, relativa a la aprobación de los planes enviados por terceros países de conformidad con el artículo 29 de la Directiva 96/23/CE del Consejo (DO L 70 de 17.3.2011, p. 40).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2021/2315 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2021, por la que se modifica la Decisión 2011/163/UE, relativa a la aprobación de los planes enviados por terceros países de conformidad con el artículo 29 de la Directiva 96/23/CE del Consejo (DO L 464 de 28.12.2021, p. 17).

⁽⁴⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2235 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2020, por el que se establecen normas para la aplicación de los Reglamentos (UE) 2016/429 y (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los modelos de certificados zoonosanitarios, los modelos de certificados oficiales y los modelos de certificados zoonosanitarios-oficiales para la entrada en la Unión y los desplazamientos dentro de la Unión de las partidas de determinadas categorías de animales y mercancías, así como la certificación oficial relativa a dichos certificados, y se derogan el Reglamento (CE) n.º 599/2004, los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 636/2014 y (UE) 2019/628, la Directiva 98/68/CE y las Decisiones 2000/572/CE, 2003/779/CE y 2007/240/CE (DO L 442 de 30.12.2020, p. 1).

⁽⁵⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2021/405 de la Comisión, de 24 de marzo de 2021, por el que se establecen las listas de terceros países, o regiones de los mismos, autorizados a introducir en la Unión determinados animales y mercancías destinados al consumo humano, de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 114 de 31.3.2021, p. 118).

⁽⁶⁾ Entendido como el Estado de Israel, excluidos los territorios bajo administración israelí desde junio de 1967, a saber, los Altos del Golán, la Franja de Gaza, Jerusalén Oriental y el resto de Cisjordania.

anexo de la Directiva 2011/163/UE, modificada por la Decisión de Ejecución (UE) 2021/2315. Para evitar cualquier falta de claridad en cuanto a la admisibilidad para exportar caviar a la Unión, esos terceros países deben figurar también en la columna «Productos de peces de aleta (por ejemplo, caviar)». En interés de la claridad, conviene cambiar el título de la columna «Productos de peces de aleta (por ejemplo, caviar)» por «Caviar ⁽⁷⁾ (producto de peces de aleta)».

- (5) Los Emiratos Árabes Unidos no han presentado a la Comisión ningún plan de vigilancia de residuos relativo a los peces de aleta. No obstante, los Emiratos Árabes Unidos han aportado garantías respecto a los productos de peces de aleta originarios de Estados miembros o de terceros países que están autorizados a exportar tales productos a la Unión. Por consiguiente, en el anexo de la Decisión 2011/163/UE debe incluirse una entrada relativa a los Emiratos Árabes Unidos en la subcolumna «Caviar (producto de peces de aleta)» con la nota a pie de página correspondiente.
- (6) Procede, por tanto, modificar la Decisión 2011/163/UE en consecuencia.
- (7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

A efectos de la presente Decisión, serán de aplicación las definiciones establecidas en el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2020/692 de la Comisión ⁽⁸⁾.

Artículo 2

El anexo de la Decisión 2011/163/UE se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 2 de marzo de 2022.

Por la Comisión
Stella KYRIAKIDES
Miembro de la Comisión

⁽⁷⁾ Caviar o sucedáneos de caviar elaborados con huevas de pescado.

⁽⁸⁾ Reglamento Delegado (UE) 2020/692 de la Comisión, de 30 de enero de 2020, que completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas para la entrada en la Unión, y para el desplazamiento y la manipulación tras la entrada, de las partidas de determinados animales, productos reproductivos y productos de origen animal (DO L 174 de 3.6.2020, p. 379).

ANEXO

«ANEXO

Código ISO2	País ⁽¹⁾	Bovinos	Ovinos y caprinos	Porcinos	Équidos	Aves de corral	Productos de la acuicultura				Leche	Huevos	Conejos	Caza silvestre	Caza de cría	Miel	Tripas
							Productos de la pesca			Moluscos (moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos)							
							Peces de aleta	Caviar ⁽¹³⁾ (producto de peces de aleta)	Crustáceos								
AD	Andorra	X	X	X ⁽²⁾	X										X		
AE	Emiratos Árabes Unidos						X ⁽²⁾	X ⁽²⁾		X ⁽²⁾							
AL	Albania		X				X			X ^(2a)	X					X	
AM	Armenia						X								X		
AR	Argentina	X	X		X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	
AU	Australia	X	X		X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	
BA	Bosnia y Herzegovina	X	X	X		X	X			X	X				X		
BD	Bangladés						X		X								
BF	Burkina Faso														X		
BJ	Benín														X		
BN	Brunéi								X								
BR	Brasil	X			X	X	X		X						X	X	

Código ISO2	País ⁽¹⁾	Bovinos	Ovinos y caprinos	Porcinos	Équidos	Aves de corral	Productos de la acuicultura				Leche	Huevos	Conejos	Caza silvestre	Caza de cría	Miel	Tripas
							Productos de la pesca			Moluscos (moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos)							
							Peces de aleta	Caviar ⁽¹³⁾ (producto de peces de aleta)	Crustáceos								
BW	Botsuana	X															
BY	Bielorrusia				X ⁽⁷⁾		X	X			X	X			X	X	
BZ	Belice								X								
CA	Canadá	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
CH	Suiza	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	
CL	Chile	X	X	X		X	X			X			X		X	X	
CM	Camerún														X		
CN	China					X	X	X	X		X	X			X	X	
CO	Colombia						X		X	X	X ⁽²⁾					X	
CR	Costa Rica						X		X								
CU	Cuba								X						X		
DO	República Dominicana														X		
EC	Ecuador						X		X								
EG	Egipto									X ^(2a)						X	

Código ISO2	País ⁽¹⁾	Bovinos	Ovinos y caprinos	Porcinos	Équidos	Aves de corral	Productos de la acuicultura				Leche	Huevos	Conejos	Caza silvestre	Caza de cría	Miel	Tripas
							Productos de la pesca			Moluscos (moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos)							
							Peces de aleta	Caviar ⁽¹³⁾ (producto de peces de aleta)	Crustáceos								
ET	Etiopía														X		
FK	Islas Malvinas	X	X ⁽⁵⁾				X										
FO	Islas Feroe						X										
GB	Reino Unido	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	
GE	Georgia														X		
GG	Guernesey	X								X							
GL	Groenlandia		X											X			
GT	Guatemala								X						X		
HN	Honduras						X		X								
ID	Indonesia						X		X	X ^(2a)	X ^(2a)						
IL	Israel ⁽⁴⁾					X	X	X		X	X				X		
IM	Isla de Man	X	X	X			X			X					X		
IN	India					X ^(2a)	X		X	X ^(2a)	X				X	X	

Código ISO2	País ⁽¹⁾	Bovinos	Ovinos y caprinos	Porcinos	Équidos	Aves de corral	Productos de la acuicultura				Leche	Huevos	Conejos	Caza silvestre	Caza de cría	Miel	Tripas
							Productos de la pesca			Moluscos (moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos)							
							Peces de aleta	Caviar ⁽¹³⁾ (producto de peces de aleta)	Crustáceos								
IR	Irán							X	X								X
JE	Jersey	X								X							
JM	Jamaica															X	
JP	Japón	X		X		X	X			X	X				X ^(2a)	X	
KE	Kenia						X										
KR	Corea del Sur					X	X		X	X ^(2a)	X ^(2a)				X ^(2a)		
LB	Líbano																X
LK	Sri Lanka						X		X								
MA	Marruecos					X	X		X ^(2a)	X ^(2a)	X ^(2a)	X ^(2a)					X
MD	Moldavia					X	X	X		X	X				X		
ME	Montenegro	X	X ⁽⁵⁾	X		X	X			X	X				X		
MG	Madagascar						X	X	X						X		
MK	Macedonia del Norte	X	X	X		X	X			X	X		X		X		
MM	Myanmar/Birmania						X		X						X		

Código ISO2	País ⁽¹⁾	Bovinos	Ovinos y caprinos	Porcinos	Équidos	Aves de corral	Productos de la acuicultura				Leche	Huevos	Conejos	Caza silvestre	Caza de cría	Miel	Tripas	
							Productos de la pesca			Moluscos (moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos)								
							Peces de aleta	Caviar ⁽¹³⁾ (producto de peces de aleta)	Crustáceos									
MN	Mongolia																X	
MU	Mauricio						X										X ⁽²⁾	
MX	México			X ⁽²⁾			X		X	X ^(2a)	X						X	
MY	Malasia					X ⁽²⁾	X		X									
MZ	Mozambique								X									
NA	Namibia	X	X ⁽²⁾										X					
NC	Nueva Caledonia								X					X			X	
NG	Nigeria								X									
NI	Nicaragua								X								X	
NZ	Nueva Zelanda	X	X	X ^(2a)	X	X ^(2a)	X		X	X	X ^(2a)	X ^(2a)	X	X			X	X
OM	Omán									X ^(2a)	X ^(2a)						X ^(2a)	
PA	Panamá						X		X									
PE	Perú						X		X	X								
PH	Filipinas						X		X	X ^(2a)	X ^(2a)							

Código ISO2	País ⁽¹⁾	Bovinos	Ovinos y caprinos	Porcinos	Équidos	Aves de corral	Productos de la acuicultura				Leche	Huevos	Conejos	Caza silvestre	Caza de cría	Miel	Tripas
							Productos de la pesca			Moluscos (moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos)							
							Peces de aleta	Caviar ⁽¹³⁾ (producto de peces de aleta)	Crustáceos								
PK	Pakistán															X	
PM	San Pedro y Miquelón					X											
PN	Islas Pitcairn														X		
PY	Paraguay	X														X	
RS	Serbia ⁽⁶⁾	X	X	X	X ⁽⁷⁾	X	X			X	X		X		X	X	
RU	Rusia	X	X	X		X				X	X			X ⁽⁸⁾	X	X	
RW	Ruanda														X		
SA	Arabia Saudí						X		X								
SG	Singapur	X ⁽²⁾	X ⁽²⁾	X ⁽²⁾	X ⁽⁹⁾	X ⁽²⁾	X			X ⁽²⁾	X ^(2a)		X ⁽⁹⁾	X ⁽⁹⁾			
SL	Sierra Leona														X		
SM	San Marino	X		X ⁽²⁾						X					X		
SV	El Salvador														X		
SY	Siria															X	

Código ISO2	País ⁽¹⁾	Bovinos	Ovinos y caprinos	Porcinos	Équidos	Aves de corral	Productos de la acuicultura				Leche	Huevos	Conejos	Caza silvestre	Caza de cría	Miel	Tripas
							Productos de la pesca			Moluscos (moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos)							
							Peces de aleta	Caviar ⁽¹³⁾ (producto de peces de aleta)	Crustáceos								
SZ	Esuatini	X															
TG	Togo														X		
TH	Tailandia	X ^(2a)		X ^(2a)		X	X		X	X ^(2a)	X ^(2a)				X		
TN	Túnez						X		X							X	
TR	Turquía					X	X	X	X	X	X				X	X	
TW	Taiwán						X		X	X ^(2a)	X				X		
TZ	Tanzania								X						X		
UA	Ucrania	X		X		X	X		X	X	X	X			X	X	
UG	Uganda						X								X		
US	Estados Unidos	X	X ⁽¹⁰⁾	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
UY	Uruguay	X	X		X		X	X	X	X			X		X	X	
UZ	Uzbekistán															X	

Código ISO2	País ⁽¹⁾	Bovinos	Ovinos y caprinos	Porcinos	Équidos	Aves de corral	Productos de la acuicultura			Leche	Huevos	Conejos	Caza silvestre	Caza de cría	Miel	Tripas
							Productos de la pesca		Moluscos (moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos)							
							Peces de aleta	Caviar ⁽¹³⁾ (producto de peces de aleta)								
VE	Venezuela							X								
VN	Vietnam						X	X	X ^(2a)	X ^(2a)				X		
WF	Wallis y Futuna													X		
XK	Kosovo ⁽¹¹⁾					X ⁽²⁾										
ZA	Sudáfrica											X	X ⁽¹²⁾			
ZM	Zambia													X»		

⁽¹⁾ El cuadro contiene una lista de países y territorios. No se limita a países reconocidos por la Unión.

⁽²⁾ Terceros países que utilizan únicamente materias primas procedentes de Estados miembros o de otros terceros países autorizados a exportar tales materias primas en la Unión de conformidad con el artículo 2.

^(2a) Terceros países que utilizan productos de origen animal procedentes de Estados miembros o de otros terceros países autorizados a exportar tales productos transformados a la Unión de conformidad con el artículo 2, con el fin de utilizarlos solamente para preparación de productos compuestos para su exportación a la Unión.

⁽³⁾ Únicamente leche de camella.

⁽⁴⁾ Entendido como el Estado de Israel, excluidos los territorios bajo administración israelí desde junio de 1967, a saber, los Altos del Golán, la Franja de Gaza, Jerusalén Oriental y el resto de Cisjordania.

⁽⁵⁾ Únicamente ovinos.

⁽⁶⁾ No se incluye a Kosovo.

⁽⁷⁾ Exportación a la Unión de équidos vivos para sacrificio (solo animales de abasto).

⁽⁸⁾ Únicamente renos.

⁽⁹⁾ Solo para mercancías de carne fresca originarias de Nueva Zelanda, destinadas a la Unión y descargadas, vueltas a cargar y en tránsito, con o sin almacenamiento, por Singapur.

⁽¹⁰⁾ Únicamente caprinos.

⁽¹¹⁾ Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la Declaración de Independencia de Kosovo

⁽¹²⁾ Únicamente ratites.

⁽¹³⁾ Caviar o sucedáneos de caviar elaborados con huevas de pescado.